



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 196 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Junio del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38.374, año 2018, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.COMISARIA QUINTA COMODORO RIVADAVIA S/INVESTIGACION PTA. INF.ART.29° INC.10 DEL RDPV AÑO 2009 (EXPTTE:N° 232/12 JP)", y;

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician en virtud del acta policial labrada por la Oficial Subinspector Saco Karina, quien informó que con fecha 29/10/09, al presentarse al servicio, fue informada por personal a su cargo que faltaba (01) equipo de comunicaciones HT; surgiendo de las declaraciones testimoniales el conocimiento previo del faltante por parte del Oficial Subinspector Claudio Nuñez, no habiendo dejado constancia en el libro parte diario, surgiendo responsabilidad administrativa por parte del mismo;

Que en tal sentido, se dictó la Resolución N° 250/16- DRH (AAI-SA), sancionando al Oficial Subinspector Nuñez, Claudio Alberto, con 18 días de arresto sin afectar el servicio; Que a fs. 102), interpone Recurso de Reconsideración de carácter subsidiario, planteando la prescripción y/o caducidad de la acción;

Que a fs 111) se expide el Área de Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia del Chubut, mediante Dictamen N° 737/16 AL, dando lugar al recurso interpuesto, dictaminando que deberá dejarse sin efecto la Resolución disciplinaria en virtud de lo prescripto por los Artículos N° 40 del R.D.P.V;

Que a fs. 116) por Resolución N° 32/2017 DRH (A.A.I.S. A) se hace lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Oficial Subinspector Nuñez, Claudio Alberto, y se declara sin efecto la Resolución N° 250/20160- DRH (AAI-SA);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término la Asesoría Legal a fs. 127) mediante Dictamen N° 04/19 y el Contador Fiscal a fs. 128) mediante Dictamen N° 06/19, quienes entienden que corresponde el Archivo de las presentes actuaciones en virtud del dictado de la Resolución N° 32/2017 DRH (A.A.I.S. A), que deja sin efecto la sanción impuesta por prescripción;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. a) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente a Policía de la Provincia del Chubut.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma